



N° 34

LA PLATA, martes 26 de abril de 2005

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 377, RECHAZANDO SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 419, HABILITANDO PROVISORIAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "FOLKO S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 420, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "WOLF SECURITY S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 421, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "PROVIN POL S.A."
- * RESOLUCIÓN N° 422, AUTORIZANDO CESE DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA "CERCO SEGURIDAD S.R.L."
- * DESAFECTACIONES DE SERVICIO Y LEVANTAMIENTO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-069.810/04, por el cual el ex Oficial Principal Lionel Gustavo Barbero, Legajo personal n° 17.288, suspensión de los efectos de la Resolución n° 802/04; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Seguridad, con fecha 15 de mayo de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° y siguiente de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, el recurrente se encuentra bajo sumario administrativo por los expedientes n° 21.100-273.653/02 y 21.100-455.621/03 en trámite ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el que se rechace la suspensión peticionada;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188 y Decreto 876/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la solicitud de suspensión de la ejecución de los efectos de la Resolución n° 802/04 interpuestos por el ex Oficial Principal Lionel Gustavo Barbero, Legajo personal n° 17.288, por los fundamentos vertidos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 377.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 739.740/04 y su agregado 21.100 – 739.739/04 en el que la empresa “FOLKO S.A.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento doce (fs. 112), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5,8,21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno (fs. 140 y 141), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “FOLKO S.A.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Rivadavia n° 2190, de la localidad de Olavarría.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Mario Daniel Bender, titular del D.N.I. N° 16.924.447.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 419.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 061.844/04 y su agregado 21.100 – 061.846/04 en el que la empresa “WOLF SECURITY S.A.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento quince (fs. 115), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento diecinueve, ciento veinte y ciento treinta y dos (fs. 119, 120 y 132) respectivamente, obran constancias de los pagos de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**WOLF SECURITY S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Misiones N° 2226 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Primero (R) del Ejército Argentino Don Carlos Marcelo Galindez, titular del D.N.I. N° 11.955.032.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 420.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el presente expediente 21.100 – 384.732/00 y sus agregados 21.100 – 347.114/00, 21.100 – 501.434/00, 21.100 – 348.709/03, 21.100 – 463.346/03 y 21.100 – 004.698/04 en el que la empresa “**PROVIN POL S.A.**”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos cincuenta y ocho y doscientos noventa y tres (fs. 258 y 293), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos cincuenta y cinco y trescientos uno (fs. 255 y 301), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**PROVIN POL S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en Lavalle N° 778 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTICULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad, al Comisario Mayor (R.A.) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires ERNESTO ANÍBAL AMARILLO, titular del D.N.I. 12.026.034.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 421.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el expediente 2137 – 388.607/97 c/2137 – 363.133/97, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**CERCO SEGURIDAD S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido, los recaudos legales establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para la procedencia del cese de actividades de la empresa en cuestión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y dos (fs. 232), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 30 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cese de actividades de la empresa "**CERCO SEGURIDAD S.R.L.**", con liberación del depósito en garantía, cuya sede autorizada es calle Martín y Omar N° 129, piso 6°, of. 610 de la localidad y Partido.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 422.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 de abril de 2005.

Visto el expediente 21.100 – 476.809/03 correspondiente a la solicitud de habilitación del Cuerpo de Serenos Particulares que se denominará **“VECINOS AUTOCONVOCADOS DEL BARRIO LOS PINARES”**, y

CONSIDERANDO:

Que se han reunido los requisitos exigidos por el decreto 4069/91 y su reglamentación Resolución 71.532/92 para la habilitación de un servicio de Serenos Particulares en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas veinticinco (fs. 25) obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas cincuenta y cinco (fs. 55), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4060/01 y Resolución Jefatura de Policía 71.532 del 30 de junio de 1992;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el funcionamiento del Servicio Particulares denominados **“VECINOS AUTOCONVOCADOS DEL BARRIO LOS PINARES”** cuyo Representante Legal será la Sra. Rebeca Muño, titular del D.N.I. n° 23.783.621, y su domicilio legal estará en calle Strobel n° 5765 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, en los términos de los artículos 1, 2, 11, 13, 15 y cc. del Decreto 4069/91 y Resolución Jefatura de Policía 71.53/92 del 30 de junio de 1992.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prestación del mencionado servicio en el radio comprendido entre las calles Río Negro hasta Avenida Constitución y de José Ortega y Gasset hasta calle Marcos Sastre (vereda impar) de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 423.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DE SERVICIO

Capitán Legajo N° 15.586 GARCÍA, Walter Hugo, perteneciente al Destacamento Infantería San Nicolás, por Inf. Art. 118 inciso “h”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 20-04-05.-

Teniente Primero Legajo N° 16.667 NAVARIDAS, Mario Eduardo, perteneciente a la Comisaría San Isidro 2da., por Inf. Art. 114 inciso “b”, del Decreto 3326/04, que fuera decretada a partir del día 19-04-05.-

Teniente Legajo N° 93.033 ROBLAS, Miguel Jorge, perteneciente al Destacamento Infantería San Nicolás, por Inf. Art. 118 inciso “h”, del Decreto 3326/04, a partir del día 20-04-05.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DE SERVICIO

Sargento Legajo N° 147.343 LUNA, Sergio Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 114 inciso "d", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 29-03-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

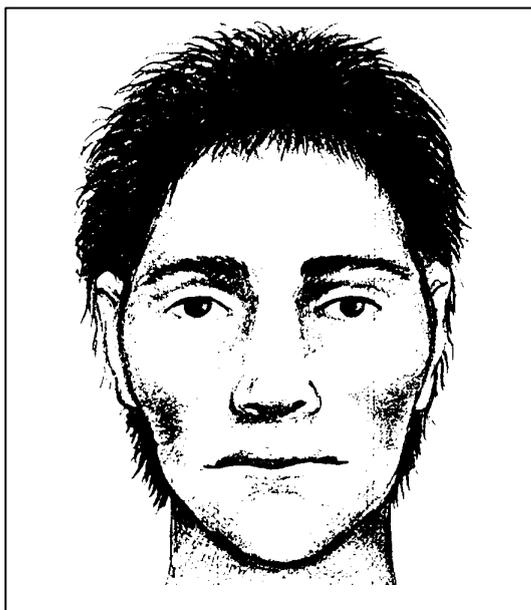
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 258.158, caratulada "ROBO". Dte. PIÑEYRO JULIO CESAR. Causa N° 258.158/05.-



2.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 30 años, altura 1,70, peso 70 a 75 kgs., cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Alberto Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 234.274, caratulada "ROBO". Vma. LEMOS MARIELA INÉS. Causa N° 234.274/04.-

